



SELLO QUARTO VILLA
DE HARAYEDERABU
EL SETECIENTOS
CINTA Y SEIS.

mes y años
 Fernando Almaraz
 martinez
 Pedro Solano
 Valero
 Andres Valero
 melgarejo
 Juan de los Rios
 Valero
 Don U. de Merida
 Pedro Lopez Cayula

Justificación // Pedro Lopez Cayula C.º fue de fho de Aun-
 tam.º desta Villa de Alhama testifico que en Obrenvan-
 cia de lo mandado por sus Mercedes sigue la Excriptura de la
 Compra de Jurisdiccion desta Villa tiene la que se alla entre
 otros documentos en su Archivo, y escopia de sea original
 otorgada en la Villa y Corte de Madrid en fha a ocho dias
 del mes de Julio del año de mill settecientos eunta y Cin-
 coy dada esta Copia por D.º Juan Antonio Aranda por
 disposicion del señor Contador exl de baleros y en sus
 Capitulo el dñi y siete ala letra es el siguiente.

Capitulo: 17. Fue attento ala dha Villa tiene una Real provision
 para que no se puedan Elefir ni nombrar para Alcaldes
 o auxidores Padre a hijo ni hijo a Padre, ni Hermano
 no a hermano, ni Cuñado a Cuñado ni Suego a
 Hicno ni pose. Contrario se asienta poseer Contrato
 que ladha Reposicion se haia de guardar lo puminto en
 ella, asi consta y para de dho Capitulo y lo Relacio-
 nado mas En forma on dha Compra y Exrip. ag.
 me usiao y para que conve en obrenvania de

